MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CONTRATO I.M. Nº 27/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO** con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 según A.I. Nº 275/2015 de la Justicia Electoral y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, según Resolución I.M. Nº 001/2015, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, **DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE**, domiciliada en Fracción Mbocayaty Poty – Mora Cue - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PEDRO ROTELA**, con Cédula de Identidad **N° 2.193.057**, representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.247

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, convocado por la U.O.C. DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 559/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1 25101801-011	ADUISICION DE MOTOCARRO	KENTON	NACIONAL	UNIDAD	3	21.966.666	65.899.998

Total: 65.899.998

CONSTRUCTORA Y TRASPORTE
RUC 2193057-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Son Gs. 65.899.998 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO APLICA
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se regirá por los establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSTRUCTORA Y TRASPORTE
RUC 2193057-8

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2.020.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * Secretaría General

EMILIO CESPEDES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * INTENDENTE

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal

PEDRO ROTELA
DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE

CONSTRUCTORA Y TRASPORTE
RUC 2193057-0